

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL  
BRASIL  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “TRANSFERENCIA DE  
LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO RONDON A LAS INSTITUCIONES DE  
ENSEÑANZA SUPERIOR DEL PERÚ, EN COMUNIDADES FRONTERIZAS  
DE LOS DOS PAISES”**

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil  
(en adelante denominados “las Partes”),

Considerando que las relaciones de cooperación técnica han sido fortalecidas y reafirmadas al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República del Perú, firmado en Brasilia, el 8 de octubre de 1975;

Convencidos del deseo común de promover la cooperación para el desarrollo; y

Reafirmando que la cooperación técnica en el área de la educación es de particular interés para las Partes,

Han acordado lo siguiente:

**Artículo I**

1. El presente Acuerdo Complementario tiene como objetivo la implementación del Proyecto "Transferencia de la Metodología del Proyecto Rondon a las Instituciones de Enseñanza Superior del Perú, en Comunidades de Frontera de los dos Países" (en adelante "Proyecto"), cuya finalidad es fortalecer las instituciones de enseñanza superior de Brasil y del Perú en su actuación en la comunidad a través del intercambio de mejores prácticas y metodologías.

2. El Proyecto precisará los objetivos, las actividades y los resultados a ser alcanzados en el ámbito del presente Acuerdo Complementario.
3. El Proyecto será aprobado y firmado por las instituciones coordinadoras y ejecutoras.

## **Artículo II**

1. El Gobierno de la República del Perú designa a:
  - a) la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
  - b) la Asamblea Nacional de Rectores como institución responsable de la ejecución de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario.
2. El Gobierno de la República Federativa de Brasil designa a:
  - a) la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores (ABC/MRE) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
  - b) al Proyecto Rondon – Asociación Nacional de Rondonistas – como institución responsable de la ejecución de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario.

## **Artículo III**

1. Corresponde al Gobierno de la República del Perú:
  - a) nombrar a los técnicos que desarrollarán en Brasil las actividades de cooperación técnica en el marco del Proyecto;
  - b) proporcionar las instalaciones e infraestructura adecuadas para la ejecución en el Perú de las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;
  - c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por el Gobierno Brasileño, proporcionando toda la información necesaria para implementar el Proyecto, y

d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

2. Corresponde al Gobierno de la República Federativa de Brasil:

a) nombrar y enviar técnicos para desarrollar en el Perú las actividades de cooperación técnica en el marco del Proyecto;

b) proporcionar las instalaciones e infraestructura adecuada para la ejecución de las actividades de capacitación en Brasil;

c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por el Gobierno peruano, y

d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

3. El presente Acuerdo Complementario no implica ningún compromiso de transferencia de recursos financieros tanto del Estado peruano como del Estado brasileño o cualquier otra actividad que comprometa al patrimonio nacional respectivo. Los recursos para la implementación de las actividades previstas en el presente Acuerdo Complementario, están contemplados en el Documento del Proyecto correspondiente.

#### **Artículo IV**

Para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, las Partes podrán utilizar otros recursos provenientes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, agencias de cooperación técnica, fondos y programas regionales e internacionales, que deberán estar contemplados en otros instrumentos distintos al presente Acuerdo Complementario.

#### **Artículo V**

Todas las actividades mencionadas en el presente Acuerdo Complementario estarán sujetas a las leyes y a los reglamentos vigentes en la República del Perú y en la República Federativa del Brasil.

#### **Artículo VI**

1. Las instituciones ejecutoras mencionadas en el Artículo II elaborarán informes sobre los resultados alcanzados en el Proyecto desarrollado en el ámbito de este Acuerdo Complementario, los cuales serán presentados a las instituciones coordinadoras.

2. Los documentos elaborados como resultado de las actividades desarrolladas en el contexto del Proyecto a que se refiere el presente Acuerdo Complementario, serán de propiedad conjunta de las Partes. En caso de publicación de los referidos documentos, las Partes deberán ser previa y formalmente consultadas y mencionadas en el documento publicado.

#### **Artículo VII**

Cualquier controversia que surja en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo Complementario será resuelta por las Partes mediante la vía diplomática.

#### **Artículo VIII**

El presente Acuerdo Complementario podrá ser enmendado de común acuerdo entre las Partes, por canje de Notas Diplomáticas. Las enmiendas entrarán en vigor por el mismo procedimiento establecido en el Artículo XII.

#### **Artículo IX**

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar a la otra, por la vía diplomática, su decisión de denunciar el presente Acuerdo Complementario. La denuncia surtirá efecto tres (3) meses después de la fecha de recepción de la respectiva notificación. Las Partes decidirán sobre la continuidad de las actividades que se encuentren en ejecución.

#### **Artículo X**

El presente Acuerdo Complementario permanecerá vigente por un periodo de dos (2) años, renovables automáticamente, hasta el cumplimiento de sus objetivos, salvo manifestación contraria de cualquiera de las Partes.

#### **Artículo XI**

Para los asuntos no previstos en el presente Acuerdo Complementario, se aplicarán las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, el 8 de octubre de 1975.

## Artículo XII

El presente Acuerdo Complementario entrará en vigor a partir de la fecha de la notificación por la cual el Gobierno de la República del Perú comunica al Gobierno de la República Federativa del Brasil, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su ordenamiento jurídico interno, para tal efecto.

Suscrito en Manaus, el 16 de Junio de 2010, en dos ejemplares originales, en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PERÚ



---

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DEL BRASIL



---

**AJUSTE COMPLEMENTAR AO ACORDO BÁSICO DE COOPERAÇÃO  
CIENTÍFICA E TÉCNICA ENTRE O GOVERNO DA REPÚBLICA DO PERU E O  
GOVERNO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL PARA  
IMPLEMENTAÇÃO DO PROJETO “TRANSFERÊNCIA DA METODOLOGIA  
DO PROJETO RONDON ÀS INSTITUIÇÕES DE ENSINO SUPERIOR DO PERU  
EM COMUNIDADES FRONTEIRIÇAS DOS DOIS PAÍSES”**

O Governo da República do Peru

e

O Governo da República Federativa do Brasil  
(doravante denominados “Partes”),

Considerando que as relações de cooperação técnica têm sido fortalecidas e reafirmadas ao amparo do Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República do Peru, assinado em Brasília, em 8 de outubro de 1975;

Convencidos do desejo comum de promover a cooperação para o desenvolvimento; e

Reafirmando que a cooperação técnica na área da educação se reveste de especial interesse para as Partes,

Ajustam o seguinte:

**Artigo I**

1. O presente Ajuste Complementar tem por objeto a implementação do projeto “Transferência da Metodologia do Projeto Rondon às Instituições de Ensino Superior do Peru em Comunidades Fronteiriças dos Dois Países” (doravante denominado “Projeto”), cuja finalidade é fortalecer as instituições de ensino superior do Brasil e do Peru em sua atuação na comunidade, por meio do intercâmbio de boas práticas e metodologias.

2. O Projeto contemplará os objetivos, as atividades e os resultados alcançados no âmbito do presente Ajuste Complementar.
3. O Projeto será aprovado e firmado pelas instituições coordenadoras e executoras.

## **Artigo II**

1. O Governo da República do Peru designa:
  - a) a Agência Peruana de Cooperação Internacional (APCI) como instituição responsável pela coordenação, pelo acompanhamento e pela avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
  - b) a Assembléia Nacional de Reitores como instituição responsável pela execução das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar.
2. O Governo da República Federativa do Brasil designa:
  - a) a Agência Brasileira de Cooperação do Ministério das Relações Exteriores (ABC/MRE) como instituição responsável pela coordenação, pelo acompanhamento e pela avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
  - b) o Projeto Rondon - Associação Nacional dos Rondonistas - como instituição responsável pela execução das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar.

## **Artigo III**

1. Ao Governo da República do Peru, cabe:
  - a) designar técnicos para desenvolver no Brasil as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
  - b) disponibilizar instalações e infraestrutura adequadas para a execução, no Peru, das atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;

- c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pelo Governo brasileiro, mediante o fornecimento de todas informações necessárias à execução do Projeto; e
- d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto.

2. Ao Governo da República Federativa do Brasil, cabe:

- a) designar e enviar técnicos para desenvolver no Peru as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
- b) disponibilizar instalações e infraestrutura adequadas para a execução das atividades de capacitação no Brasil;
- c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pelo Governo peruano; e
- d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto.

3. O presente Ajuste Complementar não implica qualquer compromisso de transferência de recursos financeiros das Partes ou qualquer outra atividade gravosa a seus patrimônios nacionais. Os recursos para implementação das atividades previstas no presente Ajuste Complementar estarão contemplados no documento do Projeto.

#### **Artigo IV**

Para a execução das atividades previstas no Projeto, as Partes poderão dispor de recursos de instituições públicas e privadas, de organizações não-governamentais, de organismos internacionais, de agências de cooperação técnica, de fundos e de programas regionais e internacionais, que deverão estar previstos em outros instrumentos que não o presente Ajuste Complementar.

#### **Artigo V**

Todas as atividades mencionadas neste Ajuste Complementar estarão sujeitas às leis e aos regulamentos em vigor na República Federativa do Brasil e na República do Peru.

#### **Artigo VI**

1. As instituições executoras mencionadas no Artigo II do presente Ajuste elaborarão relatórios sobre os resultados do Projeto, os quais serão apresentados às instituições coordenadoras.

2. Os documentos resultantes das atividades desenvolvidas no contexto do Projeto serão de propriedade conjunta das Partes. Em caso de publicação dos referidos documentos, as Partes deverão ser prévia e formalmente consultadas e mencionadas no documento publicado.

### **Artigo VII**

Qualquer controvérsia relativa à interpretação ou à execução do presente Ajuste Complementar será resolvida diretamente pelas Partes, por via diplomática.

### **Artigo VIII**

O presente Ajuste Complementar poderá ser emendado por consentimento mútuo entre as Partes, por troca de Notas diplomáticas. As emendas entrarão em vigor em conformidade com os procedimentos previstos no Artigo XII do presente Ajuste Complementar.

### **Artigo IX**

Qualquer das Partes poderá, a qualquer momento, notificar à outra, por via diplomática, sua decisão de denunciar o presente Ajuste Complementar. A denúncia surtirá efeito três (3) meses após a data de recepção da referida notificação. As Partes decidirão sobre a continuidade das atividades que estiverem em execução.

### **Artigo X**

O presente Ajuste Complementar terá vigência de dois (2) anos, sendo renovado automaticamente até o cumprimento de seu objeto, salvo manifestação contrária de qualquer das Partes.

### **Artigo XI**

No que se refere às questões não previstas no presente Ajuste Complementar, aplicar-se-ão as disposições do Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República do Peru e o Governo da República Federativa do Brasil, assinado em Brasília, em 8 de outubro de 1975.

## Artigo XII

O presente Ajuste Complementar entrará em vigor na data da notificação pela qual o Governo da República do Peru informa ao Governo da República Federativa do Brasil, por via diplomática, o cumprimento dos requisitos exigidos por seu ordenamento interno para a entrada em vigor deste Ajuste Complementar.

Feito em Manaus, em 16 de junho de 2010, em dois exemplares originais, em espanhol e português, sendo ambos os textos igualmente autênticos e válidos.

PELO GOVERNO DA  
REPÚBLICA DO PERU



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mauricio', written over a horizontal line.

PELO GOVERNO DA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DO BRASIL



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Aguirre', written over a horizontal line.

**AGENCIA BRASILEÑA DE COOPERACIÓN  
COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO**

BRA/04/044-S\_\_

B R A S I L



**ABC** Agência Brasileira  
de Cooperação

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES

**BRASIL – PERÚ**

**TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO RONDON® A  
LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL PERÚ, EN  
COMUNIDADES FRONTERIZAS DE LOS DOS PAÍSES**

Abril de 2010

**BASE LEGAL:**

- Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de La República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Perú, firmado el 8 de octubre de 1975 y promulgado el 23 de noviembre de 1976;
- Ajuste Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República del Perú, para la implementación del Proyecto "Transferencia de la Metodología del Proyecto Rondon® a las instituciones de Enseñanza Superior del Perú, en Comunidades Fronterizas de los Dos Países", firmado el \_\_\_\_\_



2

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) **Título:** Transferencia de la Metodología del Proyecto Rondon® a las Instituciones de Enseñanza Superior del Perú, en Comunidades Fronterizas de los Dos Países

b) **Vigencia :** 16 meses a partir de la fecha en que este proyecto sea firmado por última vez.

c) **Coste Estimado : US\$ 213,030.00**

1) Gobierno Brasileño, por intermedio de ABC (Costes Directos)	US\$	195.770,00
2) Proyecto Rondon® (Costes Indirectos)	US\$	7.770,00
3) Asamblea Nacional de Rectores - ANR (Costes Indirectos)	US\$	9.490,00

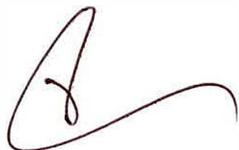
**Total del Proyecto** **US\$ 213,030.00**

d) **Instituciones Ejecutoras:**

- 1) Proyecto Rondon® (Asociación Nacional de los *Rondonistas*)
- 2) Asamblea Nacional de Rectores (ANR)

e) **Instituciones Coordinadoras:**

- 1) Gobierno brasileño, por intermedio de la Agencia Brasileña de Cooperación – ABC, del Ministerio de las Relaciones Exteriores de Brasil; y
- 2) Gobierno peruano, por intermedio de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



V

## II. INSTITUCIONES

### **1. CARACTERIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES:**

#### **1.1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA RECIPIENDÁRIA**

**Nombre:** Asamblea Nacional de Rectores (ANR)  
**Dirección:** Calle Aldabas n°. 337 Urb. Las Gardenias. Santiago de Surco  
**Ciudad:** Lima  
**País:** Perú **Código Postal:** Lima 11  
**Teléfono:** (51 1) 2754608 **Fax:** 51-1-2754608 Ext. 2325  
**Correo electrónico:** rpp@anr.edu.pe  
**Nombre del Dirigente de la Institución:** Prof. Dr. Iván Rodríguez Chávez (Presidente)  
**Contacto:** Lic. Julia Casas Castañeda (Coordinadora General de Cooperación Internacional)  
**Correo electrónico:** dcooperatec@anr.edu.pe **Teléfono:** 51-1-2754608 Ramal 2317

#### **1.2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA BRASILEÑA**

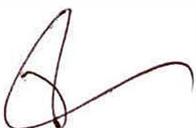
**Nombre:** Proyecto Rondon - Asociación Nacional de los *Rondonistas*  
**Dirección:** SRTVS – Quadra 701 – Bloco A – Sala 424  
**Ciudad:** Brasilia - DF  
**País:** Brasil **Código Postal:** 70340-907  
**Nombre del Dirigente de la Institución:** Prof. Sérgio Mário Pasquali (Presidente)  
**Contacto:** Prof. João Paulo M. Machado (Asesor Internacional)  
**Teléfono:** (55 61) -3367.4242 e 9119.9957 **Fax:** (55 61) 3343.3219  
**Correo electrónico:** [jmp@unb.br](mailto:jmp@unb.br)

#### **1.3. DATOS DE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA RECIPIENDÁRIA**

**Nombre:** Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI  
**Dirección:** Av. José Pardo 261 - Miraflores  
**Ciudad:** Lima  
**País:** Perú **Código Postal:** Lima 18  
**Teléfono:** 511-319-3600 **Fax:** 511-319-3686  
**Nombre del Dirigente de la Institución:** Carlos Pando Sánchez  
**Contacto:** Soledad Bernuy Morales  
**Correo electrónico:** [sbernuy@apci.gob.pe](mailto:sbernuy@apci.gob.pe) **Teléfono:** 511-319-3639

#### **1.4. DATOS DE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA BRASILEÑA**

**Nombre:** Agencia Brasileña de Cooperación (ABC)  
**Dirección:** SAF/Sul – Quadra 02, Lote 02, Bloco B – Ed. Via Office – 4 ° Andar  
**Código Postal:** 70070-080  
**Ciudad:** Brasilia **País:** Brasil  
**Teléfono:** 55-61-3411-6881 **Fax:** 55-61-3411-6894  
**Nombre del Dirigente de la Institución:** Ministro Marco Farani  
**Nombre del Director Nacional del Proyecto BRA/04/044:** Ministro Olytho Vieira  
**Nombre del Responsable por la Gerencia de América Latina y del Caribe:** Maria Augusta Montalvão Ferraz  
**Nombre del Técnico Responsable por la Elaboración del Proyecto:** Ana Cristina Cruz Escalera



### III. EL PROYECTO

#### 1. JUSTIFICACIÓN:

##### a) Constatación de la Situación

Históricamente, desde hace 43 años, cuando fue fundado, el Proyecto Rondon® ha buscado motivar a los jóvenes, en estrecha articulación con las Instituciones de Enseñanza Superior, el Gobierno y las comunidades desfavorecidas, para que puedan despertar una conciencia crítica con respecto a las realidades nacionales, regionales y locales, con intuito de que la academia participe como un instrumento de transformación de los ambientes sociales en que venga a actuar.

El Proyecto Rondon® - Asociación Nacional de los *Rondonistas* es una red de integración nacional compuesta de 27 Asociaciones Estaduales que actúan a través de la participación activa de Instituciones de Enseñanza Superior. Entre esas Asociaciones, se destaca la Asociación Estadual de los *Rondonistas* de Acre, Estado brasileño en la frontera con el Perú.

Entre los objetivos del Proyecto Rondon®, se evidencia su actuación como agente difusor de nuevas tecnologías y métodos de gestión en la solución de los problemas de las comunidades socialmente menos favorecidas, en el fortalecimiento de la ciudadanía y en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En 2008, fueron iniciados contactos con la Agencia Brasileña de Cooperación - ABC, cuando se consideró la posibilidad de apoyo y sociedad entre ABC y el Proyecto Rondon® para la realización de actividades de cooperación técnica en el área de la educación y de países fronterizos, teniendo por tema la diseminación de la metodología desarrollada por el Proyecto Rondon®, con miras a atender a países con realidades semejantes.

De esa manera, con el patrocinio de ABC y con el apoyo de la Embajada del Perú en Brasilia, así como la organización de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú – ANR, se realizó en la ciudad de Lima, el 17 y 18 de noviembre de 2009, el “seminario sobre experiencias y metodología del Proyecto Rondon®, con intuito de establecer el intercambio de experiencias entre Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil y del Perú, para divulgar las experiencias desarrolladas por el dicho proyecto con las comunidades menos favorecidas, permitiendo a los miembros de la academia adquirir conocimiento práctico sobre las diferentes realidades nacionales, proporcionándoles la participación en un proceso de desarrollo del país.

Durante los dos días de trabajos, representantes de las instituciones brasileñas y peruanas presentaron sus respectivas experiencias en el área de la extensión universitaria. El Proyecto Rondon® se encargó aún de presentar su metodología de trabajo, tanto en el nivel nacional como local.

Las exposiciones demostraron una fuerte identificación de objetivos entre las instituciones de los dos países, lo que permite que se vislumbren acciones futuras perfectamente integradas a los intereses brasileños y peruanos en el área universitaria y en la del desarrollo social, particularmente en las comunidades fronterizas de la región amazónica.

Los participantes brasileños y peruanos se han puesto de acuerdo sobre la realización de una programación conjunta, basada en la metodología del Proyecto Rondon®, que asegure la integración de las universidades de los dos países en el área de la extensión universitaria.

Se resalta que durante el “Seminario de Lima”, aunque no haya sido firmado – una vez que no se trataba de la ocasión – acuerdo formal entre las partes, se enfatizó el interés manifiesto de la Asamblea Nacional de Rectores – ANR de firmar convenio con el Proyecto Rondon®, apoyado por las dos Chancillerías, con objeto de elaborar e institucionalizar un programa destinado a la ejecución de proyectos en el área de la extensión universitaria.



El interés de los gobiernos peruano y brasileño ha sido manifiesto explícitamente por las dos Chancillerías, con ocasión de la visita del Presidente Luiz Inácio Lula da Silva a Lima, en diciembre de 2009. En ese momento, se promulgó el "Comunicado Conjunto", cuyo ítem 37 demuestra: "*(Los Presidentes) Expresaron su satisfacción por la realización del Seminario sobre Experiencias y Metodología del Proyecto Rondon®, celebrado en Lima el 17 y 18 de noviembre último, con la participación de una delegación de académicos brasileños que compartió su experiencia en extensión universitaria y proyección social. Destacaron el interés en replicar este ejercicio exitoso de voluntariado juvenil en el Perú*".

Recientemente, la Embajada del Perú en Brasilia encaminó nota a la Agencia Brasileña de Cooperación reiterando el interés de Gobierno Peruano en la ejecución conjunta (Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores) de las actividades de extensión a través del intercambio entre las academias de los dos países (copia en anexo).

Además de esa nota, y con el mismo objetivo, la Asamblea Nacional de Rectores envió correspondencia a la Presidencia del Proyecto Rondon®.

#### **b) Metodología del Proyecto**

- Elegir las áreas de actuación
- Realizar reconocimiento de las áreas de actuación y definir las acciones que serán ejecutadas
- Seleccionar y entrenar a los participantes
- Ejecutar la operación
- Evaluar los resultados

#### **c) Lugar de actuación**

- Comunidades fronterizas de Brasil y Perú.

#### **d) Participantes**

- Representantes de las instituciones académicas de Brasil (Estado de Acre) y del Perú (Asociación de Universidades Amazónicas)

#### **e) Situación esperada al final del Proyecto**

Diseminación de la metodología de actuación del Proyecto Rondon®, fortaleciendo el área de "Extensión Universitaria" de las Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil y del Perú, especialmente las Universidades que componen la **UNAMAZ: Asociación de Universidades Amazónicas**.

#### **f) Cuadro institucional**

La Asamblea Nacional de Rectores es una organización pública autónoma constituida por los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas, cuyo objetivo es coordinar y orientar las actividades universitarias peruanas. Posee autonomía económica, normativa y administrativa en los asuntos de su competencia, en conformidad con lo que rige la Ley Nacional del Perú n°. 23733.

La Asamblea Nacional de Rectores cuenta con una Dirección de Relaciones Internacionales en su estructura organizacional, encargada de programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades desarrolladas con organismos nacionales e internacionales.

## 2. OBJETIVO DE DESARROLLO:

Fortalecer a las Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil y del Perú, en lo que respecta a su actuación en la comunidad, a través del intercambio de buenas prácticas y metodologías.

## 3. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Establecer intercambio entre las Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil y del Perú, con miras a transferir la experiencia y la metodología del Proyecto Rondon® a las instituciones de Enseñanza Superior del Perú, a través de la ejecución de acciones comunitarias de extensión en las comunidades necesitadas.

## 4. RESULTADOS A SER ALCANZADOS POR EL PROYECTO:

**R.1:** Identificación de la situación realizada en las regiones de Río Branco y Assis Brasil – en el Estado de Acre, y en el municipio peruano ubicado en la frontera con Brasil.

**R.2:** Reuniones preparatorias realizadas en Brasilia y Lima para la definición de la ejecución de las acciones a ser conducidas por los participantes en el proyecto piloto.

**R.3:** Participantes brasileños y peruanos entrenados en los aspectos del proyecto piloto.

**R.4:** Actuación comunitaria en conjunto, objeto del proyecto piloto, realizada y evaluada.

## 5. ACTIVIDADES:

**R.1:** Identificación de la situación realizada en las regiones de Río Branco y Assis Brasil – en el Estado de Acre, y en el municipio peruano ubicado en la frontera con Brasil.

**A.1.1:** Obtener datos primario y secundarios sobre el Municipio de Assis Brasil (Estado de Acre – Brasil), por medio de entrevistas con las autoridades formales e informales del municipio, explicando la misión a los participantes (peruanos y brasileños) del proyecto piloto y definiendo las acciones prioritarias a ser ejecutadas.

Responsable: Proyecto Rondon® - Asociación Nacional de los *Rondonistas*

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.070,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
Boletos Aéreos y Seguro de Viaje	ABC	01 especialista x 01 boleto aéreo nacional x USD 300,00 = USD 300,00	<b>71610</b>
Viáticos	ABC	01 especialista x 05 días x USD 132,00 = USD 660,00	<b>71620</b>
TOTAL		<b>USD 2.070,00</b>	

\* Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución

técnica de los involucrados en el Proyecto (n°. de especialistas X n°. de días laborales X valor del día laboral).

**A.1.2:** Obtener los datos primarios y secundarios sobre el Municipio Peruano (en la frontera con Brasil), por medio de entrevistas con las autoridades formales e informales del municipio, explicando la misión de los participantes (brasileños y peruanos) del proyecto piloto y definiendo las acciones prioritarias a ser ejecutadas.

Responsable: Asamblea Nacional de Rectores - ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.830,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ANR	01 especialista x 01 boleto aéreo internacional x USD 610,00 = USD 610,00	<b>71605</b>
Viáticos	ANR	01 especialista x 05 días x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71615</b>
TOTAL		<b>USD 2.830,00</b>	

\* **Horas Técnicas:** no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (n°. de especialistas X n°. de días laborales X valor del día laboral).

**A.1.3** Elaborar informes de evaluación de las actividades de **R.1.**

Responsable: Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores-ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
TOTAL		<b>USD 2.220,00</b>	

\* **Horas Técnicas:** no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (n°. de especialistas X n°. de días laborales X valor del día laboral).

**R.2:** Reuniones preparatorias realizadas en Brasilia y Lima para la definición de la ejecución de las acciones a ser conducidas por los participantes en el proyecto piloto.

**A.2.1** Realizar reunión en Brasilia con representantes del Proyecto Rondon®, de la Universidad Federal de Acre y de la Asamblea Nacional de Rectores para la definición de la ejecución de las acciones a ser conducidas por los participantes en el proyecto piloto.

Responsable: Proyecto Rondon® y ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 3.840,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	01 especialista x 01 boleto aéreo nacional x USD 1.200,00 = USD 1.200,00	<b>71610</b>
Viáticos	ABC	01 especialista x 04 días X USD 180,00 = USD 720,00	<b>71620</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	01 especialista x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.200,00 = USD 1.200,00	<b>71605</b>
Viáticos	ABC	01 especialista x 04 días x USD 180,00 = USD 720,00	<b>71615</b>
TOTAL		<b>USD 3.840,00</b>	

**A.2.2** Realizar reunión en Lima con Representantes de la Asamblea Nacional de Rectores – ANR, de la Universidad Federal de Acre y del Proyecto Rondon® para la definición de la ejecución de las acciones a ser conducidas por los participantes del proyecto piloto.

Responsable: Proyecto Rondon® y ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 6.170,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	02 especialistas x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.600,00 = USD 3.200,00	<b>71605</b>
Viáticos	ABC	02 especialistas x 05 días x USD 297,00 = USD 2.970,00	<b>71615</b>
TOTAL		<b>USD 6.170,00</b>	

**A.2.3.** Elaborar informes de evaluación de las actividades de R.2.

Responsable: Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores - ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas	Proyecto	01 especialista x 05 días laborales x	<b>71305</b>

técnicas	Rondon®	USD 222,00 = USD 1.110,00	
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
TOTAL		USD 2.220,00	

\* **Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (nº. de especialistas X nº. de días laborales X valor del día laboral).**

**R.3:** Participantes brasileños y peruanos entrenados en los aspectos del proyecto piloto.

**A.3.1** Realizar reuniones, en Brasil y en el Perú, para entrenamiento de los participantes del proyecto piloto.

Responsable: Proyecto Rondon® y ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
TOTAL		USD 2.220,00	

\* **Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (nº. de especialistas X nº. de días laborales X valor del día laboral).**

**A.3.2.** Elaborar informes de evaluación de las actividades de R.3.

Responsable: Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores-ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
TOTAL		USD 2.220,00	

\* **Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (nº. de especialistas X nº. de días laborales X valor del día laboral).**

**R.4:** Actuación comunitaria en conjunto, objeto del proyecto piloto, realizada y evaluada.

**A.4.1:** Actuar en una comunidad de la frontera de Brasil con el Perú, por medio de un equipo de 07 (siete) técnicos peruanos que se juntará a un equipo de igual número de brasileños de Instituciones Académicas con sede en el Estado de Acre, para el desarrollo de las acciones definidas durante las Actividades A.1.1 y A.1.2, participando de la vida social y cultural de la comunidad. Tras ese periodo, el mismo equipo de brasileños y peruanos se desplazará al Perú para actuación idéntica en una comunidad peruana.

Responsable: Proyecto Rondon® y ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 129.052,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	07 especialistas brasileños x 01 boleto aéreo nacional x USD 1.600,00 = USD 11.200,00	<b>71610</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	07 especialistas peruanos x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.600,00 = USD 11.200,00	<b>71605</b>
Viáticos	ABC	07 especialistas brasileños X 17 días X USD 100,00 = 11.900,00	<b>71620</b>
Viáticos	ABC	07 especialistas peruanos X 17 días X USD 100,00 = 11.900,00	<b>71615</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	14 especialistas (07 brasileños y 07 peruanos) x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.600,00 = USD 22.400,00	<b>71605</b>
Viáticos	ABC	14 especialistas (07 brasileños y 07 peruanos) X 17 días X USD 100,00 = 23.800,00	<b>71615</b>
TOTAL		<b>USD 92.400,00</b>	

**A.4.2.** Elaborar informes de evaluación de la actividad **A4.1.**

Responsable: Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores-ANR

Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	<b>71305</b>
TOTAL		<b>USD 2.220,00</b>	

**\* Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (nº. de especialistas X nº. de días laborales X valor del día laboral).**

**A.4.3:** Actuar en una comunidad de la frontera de Brasil con el Perú, por medio de un equipo de 07 (siete) técnicos peruanos que se juntará a un equipo de igual número de brasileños de Instituciones Académicas con sede en el Estado de Acre, para el desarrollo de acciones en continuidad a las que fueron iniciadas en A4.1, participando de la vida social y cultural de la comunidad. Tras ese periodo, el mismo equipo de brasileños y peruanos se desplazará al Perú para actuación idéntica en una comunidad peruana.

Responsable: Proyecto Rondon® y ANR  
Coste estimado de la Actividad: **USD 129.052,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	07 especialistas brasileños x 01 boleto aéreo nacional x USD 1.600,00 = USD 11.200,00	<b>71610</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	07 especialistas peruanos x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.600,00 = USD 11.200,00	<b>71605</b>
Viáticos	ABC	07 especialistas brasileños X 17 días X USD 100,00 = 11.900,00	<b>71620</b>
Viáticos	ABC	07 especialistas peruanos X 17 días X USD 100,00 = 11.900,00	<b>71615</b>
Boletos Aéreos e Seguros de Viaje	ABC	14 especialistas (07 brasileños y 07 peruanos) x 01 boleto aéreo internacional x USD 1.600,00 = USD 22.400,00	<b>71605</b>

Viáticos	ABC	14 especialistas (07 brasileños y 07 peruanos) X 17 días X USD 100,00 = 23.800,00	71615
TOTAL		USD 92.400,00	

**A.4.4. Elaborar informes de evaluación de la actividad A4.3.**

Responsable: Proyecto Rondon® y Asamblea Nacional de Rectores-ANR  
Coste estimado de la Actividad: **USD 2.220,00**

Coste	Fuente	Memoria de Cálculo (en USD)	Línea Presupuestaria
Horas técnicas	Proyecto Rondon®	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
Horas técnicas	ANR	01 especialista x 05 días laborales x USD 222,00 = USD 1.110,00	71305
TOTAL		USD 2.220,00	

\* Horas Técnicas: no representa desembolso de recursos financieros, por ser una Actividad ejecutada voluntariamente, siendo contabilizada, solamente, para mensurar la contribución técnica de los involucrados en el Proyecto (nº. de especialistas X nº. de días laborales X valor del día laboral).

V

6. PRESUPUESTO:

a) POR RESULTADO:

Valores en USD

Resultados	ABC	Proyecto Rondon®	ANR	Total
R.1:	960,00	2.220,00	3.940,00	7.120,00
R.2:	10.010,00	1.110,00	1.110,00	12.230,00
R.3:	0,00	2.220,00	2.220,00	4.440,00
R.4:	184.800,00	2.220,00	2.220,00	189.240,00
<b>T O T A L</b>	<b>195.770,00</b>	<b>7.770,00</b>	<b>9.490,00</b>	<b>213.030,00</b>

b) POR LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Línea Presupuestaria	ABC	Proyecto Rondon®	ANR	Total
71305 – Consultoría nacional	0,00	7.770,00	7.770,00	15.540,00
71605 – Viajes internacionales	71.600,00	0,00	610,00	72.210,00
71610 – Viajes nacionales	23.900,00	0,00	0,00	23.900,00
71615 – Viáticos internacionales	75.090,00	0,00	1.110,00	76.200,00
71620 – Viáticos nacionales	25.180,00	0,00	0,00	25.180,00
<b>Total</b>	<b>195.770,00</b>	<b>7.770,00</b>	<b>9.490,00</b>	<b>213.030,00</b>

7. CRONOGRAMA FÍSICO DE EJECUCIÓN:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
R.1																
A.1.1				X												
A.1.2				X												
A.1.3				X												
R.2																
A.2.1					X											
A.2.2					X											
A.2.3					X											
R.3																
A.3.1						X										
A.3.2						X										
R.4																
A.4.1							X									
A.4.2								X								
A.4.3													X	X		
A.4.4															X	

## 8. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 Al Gobierno del Perú, a través de la Asamblea Nacional de Rectores, compete:

- a) apoyar la ejecución del presente proyecto;
- b) dar apoyo logístico a los técnicos enviados por el Gobierno brasileño y a los técnicos del Perú involucrados en el proyecto;
- c) mantener el salario a los técnicos del Perú involucrados en el proyecto;
- d) tomar medidas con miras a garantizar que las acciones desarrolladas por los técnicos brasileños tendrán continuidad, y
- e) desarrollar y acompañar las actividades y contactar el Gobierno Brasileño por medio de ABC / MRE, en caso de necesidad.

8.2 Al Gobierno de Brasil, a través de la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de las Relaciones Exteriores, compete:

- a) coordinar y ejecutar este presente proyecto;
- b) apoyar las actividades de entrenamiento por medio de soporte financiero basado en el plan de trabajo, de acuerdo con la continuidad del programa;
- c) articularse con las partes involucradas en las actividades del proceso de ejecución, en caso de que modificaciones y ajustes financieros sean necesarios al buen-trabajo;
- d) recibir informes de la institución socia, describiendo el desempeño de sus atribuciones, e informando y especificando la evolución de las actividades del proyecto.

8.3 Al Gobierno de Brasil, por medio del Proyecto Rondon® - Asociación Nacional de los *Rondonistas*, compete:

- a) ejecutar este presente proyecto;
- b) asegurar el desarrollo de las tareas por medio de la indicación de especialistas y técnicos que ejecutarán las actividades establecidas;
- c) mantener contacto estrecho con la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE) por medio de las actividades ejecutadas;
- d) mantener contacto estrecho con el coordinador de las actividades de cooperación designado por el gobierno del Perú; y
- e) ejecutar las actividades de capacitación acordadas.

## 9. DE LOS BIENS MUEBLES:

No se aplica.

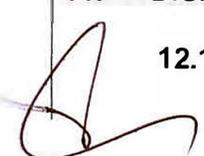
## 10. DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES:

Las normas y procedimientos administrativos y financieros son los que rige el Proyecto BRA/04/044 – Implementación de Proyectos de CTPD con la América Latina, África y CPLP.

La documentación, en original, debe permanecer con ABC, que la tendrá disponible a las instituciones brasileñas de auditoría y de control, así como a la auditoría del organismo internacional.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES:

12.1 De las eventuales modificaciones en el proyecto:



a) ABC podrá providenciar revisión unilateral del proyecto con miras a:

[i] la definición de nuevo periodo de vigencia;

[ii] que el incremento de los recursos para acciones de cooperación sea inserido en el presupuesto del proyecto, si no incurre carga a las demás instituciones participantes.

En ambos los casos, ABC enviará fotocopias de la revisión a todas las instituciones involucradas.

b) Con relación a las demás cláusulas del subproyecto, tras que se hayan escuchado las partes, por medio de carta, ABC providenciará revisión y encaminará fotocopias a todas las instituciones involucradas.

Brasilia, 19 de agosto de 2010.



Agencia Brasileña de Cooperación –  
ABC/MRE



Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional – APCI



Proyecto Rondon®  
Asociación Nacional de los Rondonistas



Asamblea Nacional de Rectores